

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 032-2019-SIS-FISSAL/J

Lima, 04 de octubre de 2019

VISTOS: El Memorando N° 618-2019-SIS-FISSAL/OA e Informe N° 308-2019-SIS-FISSAL/OA/APA de la Oficina Administración; el Memorando N° 490-2019-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 131-2019-SIS-FISSAL/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2019-SIS-FISSAL/J de fecha 22 de enero de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones estipula: ***“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”***;

Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva dispone que: ***“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”***;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando N° 618-2019-SIS-FISSAL/OA, la Oficina de Administración, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del FISSAL, la Contratación Directa N° 002-2019-SIS-FISSAL para la contratación del “Servicio de





MINISTERIO DE SALUD



Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Ayacucho”, por un valor estimado de S/ 1,450,800.00 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 132-2016-SIS, modificada por Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, el cual en el numeral 2.2.1.1 literal I) faculta al Jefe del FISSAL a aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, a propuesta de la Oficina de Administración;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2019, incluyendo el procedimiento de selección Contratación Directa N° 002-2019-SIS-FISSAL para la contratación del “**Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Ayacucho**”, conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente Resolución Jefatural y su Anexo, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información del FISSAL, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

YOLANDA TOMASA OROZCO MORI DE ROSALINO
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200489-FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD

C) SIGLAS : FISSAL

F) PLIEGO : 135- SEGURO INTEGRAL DE SALUD

D) UNIDAD EJECUTORA : 002 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : 2019

E) RUC : 20548736718

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione C En las columnas con encabezado Azul para obtener ayuda																									
N.º REF	Item Unico - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	DECISIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
7	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL ASISTENTE SOCIAL, CLÍNICA TERMINAL, EN HISTORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO		361 - Servicio	360	1 - Soles			1,450,000.00	05	00	00	10 - Octubre	24 - Procedimiento	PATRIMONIO Y ALMACÉN	NINGUNA	0 - SI - LA CONTRATA CON FUERZAS ARMADAS DIFUNDIR	



